

FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-079

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

015

22 FEB. 2017

OTORGAR ☒ X
NEGAR ☐

A: JAIME HERNÁN HERNÁNDEZ ROJAS Apoderado del Leasing BANCOLOMBIA	C.C. 74.240.757
--	-----------------

OBRA	Intervención del andén localizado frente al predio de la Calle 17 No. 97-32 de la localidad de Fontibón
DESTINACIÓN	Intervención del área de Andén de espacio público localizado en la vía de la Calle 17
URB/BARRIO/DLLO	Centro de Fontibón
PLANO URBANÍSTICO	Zona Antigua y Consolidada - Manzana Catastral: 006410009 - No hace parte del centro histórico
EXTENSIÓN (m ²)	143.47 Metros cuadrados, según FORMULARIO M-FO-020

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1/5 (P-AR-001)	ESTADO ACTUAL LOCALIZACIÓN REGISTRO FOTOGRÁFICO (ESC: INDICADA)
2/5 (P-AR-002)	PLANTA - PROPUESTA ANDÉN (ESC: INDICADA)
3/5 (P-AR-003)	CORTES (ESC: 1:15)
4/5 (P-AR-004)	DETALLES CUADRO DE ÁREAS (ESC: 1:10)
5/5 (P-AR-005)	DETALLE CONTENEDOR DE RAICES

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-61822

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP (Cesiones Públicas)	SI ☒ NO ☒		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI ☒ NO ☒		
Concepto SDP (Afectaciones viales)	SI ☒ NO ☒		
Otro: Acta de reunión Jardín Botánico	SI ☒ NO ☒		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI ☒ NO ☒	10150224-399-2016	02 de septiembre de 2016
Concepto CODENSA	SI ☒ NO ☒	05629384	29 de agosto de 2016
Concepto Acueducto	SI ☒ NO ☒	E-2016-085627 3331003-2016-1241	15 de septiembre de 2016
Concepto ETB - UNE	SI ☒ NO ☒	ETB No. 220160028371 AIRP-OIEP14300-2016 24941 de 2016	19 de septiembre de 2016
Concepto IDU	SI ☒ NO ☒		
Concepto DADEP	SI ☒ NO ☒		
Concepto IDRD	SI ☒ NO ☒		
Concepto SDA	SI ☒ NO ☒		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI ☒ NO ☒		
Registro Fotográfico	SI ☒ NO ☒		

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de licencia de Intervención de Espacio Público mediante radicado inicial 1-2016-61822 para la construcción del área de andén localizada frente al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 17 No. 97-32 de la localidad de Fontibón, se identificó en la Base de Datos Geográfica que el predio se localiza dentro de las áreas antiguas y consolidadas de Bogotá, contando con manzana catastral.

Revisada la documentación se encontró:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y una vez efectuada la revisión jurídica y urbanística de los documentos aportados y lo aportado en respuesta a requerimientos de la solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público; al respecto, se tiene lo siguiente:



FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

015

22 FEB. 2017

PÚBLICO

M-FO-079

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, (7) planos que contienen: Copia Plano Manzana Catastral Código de Sector 006410009, Copia Plano planta primer piso de la Licencia de Construcción L-C-16-3-0812 del 08 de noviembre de 2016, Plano (P-AR-001) que contiene Estado actual localización registro fotográfico (Esc: Indicada), Plano (P-AR-002) que contiene Planta - propuesta andén (Esc: Indicada), Plano (P-AR-003) que contiene Cortes (Esc: 1:15), Plano (P-AR-004) que contiene Detalles cuadro de áreas (Esc: 1:10), donde se identifica el detalle del acceso y salida de la rampa vehicular Tipo B5 en cumplimiento de las dimensiones máximas establecidas en la Cartilla de andenes Decreto Distrital 561 de 2015 y en correspondencia a la licencia de construcción. Plano (P-AR-005) que contiene - Detalle contenedor raíces. En la memoria descriptiva que adjunta el solicitante se menciona: "franja de paisajismo de 124 cm de ancho, con contenedor de raíces tipo B20 con bordes en perfil A70". El Jardín Botánico de Bogotá, aprueba el diseño paisajístico, usando para los contenedores: Arbustos de la especie Ligustrum. - Cobertura con la especie Hiedra Miami.

En el **ASPECTO URBANÍSTICO**, Según consulta en la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP, el predio se encuentra en un área antigua y consolidada. La solicitud se soporta con plano de Manzana Catastral y la respectiva Licencia de Construcción LC-16-3-0812 del 8 de noviembre de 2016. Mediante radicado 1-2016-50907 el solicitante realiza consulta a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos para definir el perfil vial teniendo en cuenta que se el área de intervención se encuentra en un sector catalogado como zona antigua y consolidada (ZAC). Mediante radicado 2-2016-48876, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos menciona: "Según medidas tomadas a escala a la base de manzanas catastrales, la vía frente al predio de la consulta presenta un ancho irregular de aproximadamente 21 metros por su costado noroccidental y 19.50 metros por su costado suroccidental. El ancho del andén es el que figura en el terreno". (Subrayado fuera de texto)

Nota 1: El constructor en el área de intervención, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Acta de Reunión No. WR 572, de la Subdirección Técnica Operativa Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá en la que se menciona lo siguiente: "(...) se aprobó diseño paisajístico del Proyecto Tiendas ARA-Fontibón- Colores con la siguiente propuesta:

Aden sobre calle 17 entre carrera 97 y 98 costado norte:

Se plantean 03 contenedores de raíz con las siguientes dimensiones:

Contenedor 01: 1,64 m x 1,00 m efectivo en el cual se plantará 01 individuo de la especie Ligustrum (Ligustrum lucidum) y cobertura de Hiedra Miami.

Contenedor 02: 2,69 m x 1,00 m en el cual se plantará 01 individuo de la especie Ligustrum (Ligustrum lucidum) y cobertura de Hiedra Miami.

Contenedor 03: 4,99 m x 1,00 m se plantarán 02 individuos de la especie Ligustrum (Ligustrum lucidum) y cobertura de Hiedra Miami".

Nota 2: Para la intervención se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

Nota 3: En toda el área de andén se debe conservar la continuidad del nivel del andén, delimitando claramente la zona definida para el tránsito peatonal, sin materas, escaleras, rampas, ni otros obstáculos que lo dificulten. Las rampas y o escaleras de acceso a las edificaciones deberán iniciarse a partir de la línea de paramento de construcción. Garantizando la libre circulación de personas con movilidad reducida visual y motriz.

Por lo demás, se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004, la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros (143.47m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en correspondencia a la Licencia de Construcción y los respectivos planos de propuesta. Todo el expediente consta de sesenta y dos (62) folios, siete (7) planos.

ASPECTO JURÍDICO: El señor Jaime Hernán Hernández Rojas identificado con cédula de ciudadanía 74.240.757 actúa como apoderado del Leasing BANCOLOMBIA; conforme al poder otorgado por el señor Martín Orlando Prieto Rodríguez identificado con 79.048.722 en su condición de apoderado de BANCOLOMBIA S.A.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del
Espacio Público

Esteban Castro Izquierdo

Abogado/ Abogada Subsecretaría
de Planeación Territorial

Nelly Yolanda Vargas Contreras

Arquitecto/ Arquitecta Dirección del
Taller del Espacio Público

Jennifer Hernández Puentes

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063
DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

015

22 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-61822, Zona antigua y consolidada; SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención de espacio público para la intervención del andén localizado frente al predio ubicado en la Calle 17 No. 97-32 de la localidad de Fontibón al señor: JAIME HERNÁN HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.240.757, el señor Martín Orlando Prieto Rodríguez en su condición de apoderado actúa en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A, el cual otorga poder al señor Jaime Hernán Rojas actuando como apoderado por el Leasing BANCOLOMBIA S.A. Compañía de Financiamiento para que trámite las acciones tendientes a solicitar licencia de intervención y ocupación del espacio público. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INTERVENCIÓN DEL ÁREA DE ANDÉN LOCALIZADA FRENTE A UNA EDIFICACIÓN DE UN (1) PISO PARA UNA UNIDAD DE COMERCIO DE ESCALA ZONAL II-A, CUYA ÁREA DE INTERVENCIÓN SE LOCALIZA EN LA VÍA DE LA CALLE 17 DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN. SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR Estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015), Cartilla de Mobiliario Urbano (Decreto Distrital 603 de 2007), y a lo estipulado en el parágrafo 1, del artículo 264 del Decreto 190 de 2004 del 22 de junio de 2004, sobre las normas para la red de andenes

Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes:

Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-831298, impreso el 07 de diciembre de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JAIME HERNÁN HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.240.757 quien actúa como apoderado bajo la figura de Leasing BANCOLOMBIA S.A. Compañía de Financiamiento; conforme a poder otorgado por el señor Martín Orlando Prieto Rodríguez, en su condición de apoderado, BANCOLOMBIA, (7) planos que contienen: Copia Plano Manzana Catastral Código de Sector 006410009, Copia Plano planta primer piso de la Licencia de Construcción L-C 16-3-0812 del 08 de noviembre de 2016, Plano (P-AR-001) que contiene estado actual Localización registro fotográfico (Esc: Indicada), Plano (P-AR-002) que contiene Planta - propuesta andén (Esc: Indicada), Plano (P-AR-003) que contiene Cortes (Esc: 1:15), Plano (P-AR-004) que contiene Detalles Cuadro de áreas (Esc: 1:10), donde se identifica el detalle del acceso y salida de la rampa vehicular Tipo B5 en cumplimiento de las dimensiones máximas establecidas en la Cartilla de andenes Decreto Distrital 561 de 2015 y la licencia de construcción. Plano (P-AR-005) que contiene - Detalle Contenedor Raíces, según memoria descriptiva se menciona: "franja de paisajismo de 124 cm de ancho, con contenedor de raíces tipo B20 con bordes en perfil A70. El jardín Botánico aprueba de Bogotá, aprueba el diseño paisajístico, usando para los contenedores: Arbustos de la especie Ligustrum. - Cobertura con la especie Hiedra Miami. Estos varían en el plano de propuesta de intervención en las dimensiones del largo por tratarse de la franja de paisajismo de la propuesta de intervención en la escala indicada en el plano.

El área total a intervenir es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros (143.47m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020, así como las dimensiones señaladas en los planos de propuesta. Todo el expediente consta de sesenta y dos (62) folios y siete (7) planos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C. a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

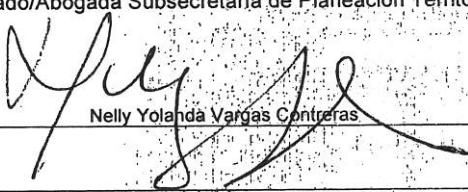
SUBSECRETARIO/SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN
TERRITORIAL

CARL Mauricio Enrique Acosta Pinilla

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

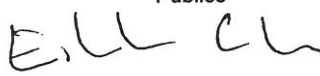
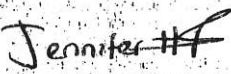
M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

Nelly Yolanda Vargas Contreras

015

22 FEB. 2017

Director/ Directora Dirección del Taller del Espacio Público  Esteban Castro Izquierdo	Arquitecto (a) / Dirección del Taller del Espacio Público  Jennifer Hernández Puentes
---	---

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE APROBACIÓN

- Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
- La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
- Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
- En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
- La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
- El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano.
- La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
- La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
- Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.
- Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario / Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE NEGACIÓN

- Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
- Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.